

Tenga en cuenta que el idioma original de este documento es el inglés, y que las traducciones que no son al inglés se han generado mediante un software de traducción automática. Esperamos que esto ayude a la participación y comprensión, pero reconocemos que puede haber imprecisiones en el proceso de traducción.

# Grupo de Asesoramiento Técnico

## Documento temático

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TAGED08- 04

29 y 30 de septiembre de 2022 - Híbrido

### Estructura de ED1

Resumen	Este documento describe los puntos clave que surgen de los comentarios del GAT sobre el proyecto de texto de la DE1 y la respuesta propuesta.
Propósito/Objetivo del documento	El presente documento describe los puntos clave que se desprenden de la reciente revisión del proyecto de texto del DE1. El documento se centra en los puntos relacionados con el proceso de elaboración del DE, la estructura del propio DE y la organización de su contenido. También aborda las cuestiones que se han planteado en el Prefacio, cuando no se abordan en ninguno de los otros documentos.
Otros elementos de apoyo	TAGED08-02 ED1 Terminología y conceptos
Preparado por	Karen Sanderson
Acciones para esta reunión	<p><u>Asesorar</u> sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de las NIIF para las PYME en el INPAG</li> <li>• Las propuestas de presentación de la ED1, incluida la estructura del documento</li> <li>• Enfoque de divulgación tras la publicación de la ED1</li> </ul>

# Grupo de Asesoramiento Técnico

## Estructura de ED1

### 1. Introducción

- 1.1 El presente documento expone los puntos clave que surgen de la información proporcionada por el GAT a partir de su reciente revisión del proyecto de texto del DE1. Este documento se centra en los puntos relacionados con el proceso de desarrollo del DE (principalmente cómo se ha utilizado la norma contable *NIIF para PYMES*), la estructura del propio DE y la organización de su contenido.
- 1.2 También aborda las cuestiones que se han planteado en el prefacio del DE 1, cuando no se abordan en ninguno de los otros documentos.

### 2. Principales puntos planteados

#### Utilización de la norma contable *NIIF para PYMES*

- 2.1 Tal y como se acordó previamente con el GAT, la Norma de Contabilidad NIIF para *PYMES* es el marco fundacional del INPAG. La Secretaría del INPAG elaboró un documento en el que se describen los casos en los que se producirá una desviación de la Norma de Contabilidad NIIF para *PYMES* (que se describió en su momento como el equivalente a las normas del IPSASB). En consecuencia, para las Secciones revisadas hasta ahora, el enfoque ha sido mantener el lenguaje de la Norma Contable NIIF para *PYMES* cuando técnicamente no se requiere una diferencia específica para las OSFL.
- 2.2 Algunos miembros del GAT propusieron modificaciones al texto de la Norma Contable *NIIF para PYMES* cuando no estaba claro que hubiera una razón específica para hacerlo. Se trataba principalmente de casos en los que los miembros del GAT deseaban simplificar el lenguaje o reforzarlo. También hubo algunas áreas en las que los miembros del GAT no estaban de acuerdo con la Norma Contable NIIF para las *PYMES*. Sin embargo, parece que se trata de desacuerdos generales y no de cuestiones específicas de las OSAL.
- 2.3 El documento que describe el momento en que se producirá una desviación (Proceso de desarrollo de la Guía Contable Internacional para Organizaciones

sin Fines de Lucro mediante cambios en la Norma *Contable NIIF para PYMES*) se incluirá como recurso vinculado dentro del INPAG y también se proporcionará como recurso disponible a través del sitio web IFR4NPO. Este documento figura en el Anexo A.

- 2.4 También se comentó que existe la posibilidad de reducir el tamaño de las orientaciones eliminando la información que posiblemente no sea necesaria, siendo más directos, reduciendo los términos contables técnicos y redactando en inglés sencillo. Esto se observó principalmente en los capítulos 1 y 2 (véase también TAGED08-02 *ED1 Terminología y conceptos*).
- 2.5 La Secretaría ha seguido el "Enfoque para la aplicación de la Norma Contable NIIF para PYMES" y, en consecuencia, ha mantenido el texto de la Norma Contable NIIF para PYMES. Además, a la Secretaría le preocupa que la modificación del texto pueda tener consecuencias no deseadas, sobre todo porque no todas las secciones se revisarán en la fase 1 de la IFR4NPO. Sin embargo, se señaló que si se desea que la INPAG sea lo más sencilla, comprensible y accesible posible, se deberían realizar más cambios.

**Pregunta 1:** ¿Está de acuerdo el GAT en que debemos mantener el enfoque de seguir el "Proceso de desarrollo de la Guía Contable Internacional para las Organizaciones sin Fines de Lucro mediante cambios en la Norma Contable NIIF para las PYMES"?

- 2.6 El CIPFA tendrá un acuerdo de licencia con la Fundación IFRS para permitir el uso de la Norma Contable *IFRS para PYMES* que se utilizará en el desarrollo de INPAG. Este acuerdo de licencia protege el uso de la propiedad intelectual que la Fundación IFRS tiene en sus normas. El acuerdo de licencia exige que se incluya en el INPAG una descripción de las diferencias entre la Norma Contable NIIF para PYMES. En consecuencia, se incluye un resumen de las diferencias al final de cada sección.
- 2.7 Además de redactar comentarios sobre el contenido de cada una de las tablas de comparación incluidas en el borrador, algunos miembros del GAT cuestionaron la necesidad de incluir las tablas en el propio INPAG y, en caso de incluirse en él, su ubicación. La opinión de la Secretaría es que la descripción de las diferencias se mantiene al final de cada sección, ya que no es una parte explicativa del INPAG, sino una consecuencia de los acuerdos de licencia.

**Pregunta 2:** ¿Le preocupa al GAT la ubicación y el contenido de estos cuadros para resumir las principales diferencias con la Norma Contable *NIIF para las PYME*?

## Presentación

2.8 Hay una serie de términos que se utilizan para describir el desarrollo de INPAG. Ya hemos hablado de los siguientes:

- Fases: es la forma en que se desarrollará el INPAG a lo largo del tiempo. El proyecto IFR4NPO se encuentra actualmente en la fase 1. La fase 1 desarrollará la primera edición de INPAG, cuya publicación está prevista para 2025.
- Etapas: estas son las etapas por las que pasa el equipo del proyecto IFR4NPO para desarrollar el INPAG. La etapa 1 fue el desarrollo del documento de consulta, la etapa 2 es el desarrollo del proyecto de orientación y la etapa 3 es el desarrollo de la orientación final.
- Tramos: este fue el término que se discutió previamente para describir que el INPAG se desarrollará en 3 partes con un Borrador de Exposición separado para cada una.
- Volumen: es el término utilizado para describir cada publicación individual. Anteriormente habíamos debatido la posibilidad de crear hasta cinco volúmenes (orientaciones básicas, orientaciones de aplicación, bases para las conclusiones, orientaciones de aplicación y ejemplos ilustrativos)

2.9 En el título de este primer ED figuran las palabras "Primera edición". Se planteó la cuestión de si era necesario y su función. Se incluyó "Primera edición" para reconocer que esperamos que haya ediciones posteriores a lo largo del tiempo, a medida que se realicen revisiones. Se espera que cada edición sustituya a la anterior y no que coexistan ediciones. Se puede argumentar que la "primera edición" no es necesaria.

2.10 Se tiene la impresión de que los términos se utilizan de forma intercambiable en el documento. Esto se revisará como parte del proceso de edición. La intención es ceñirse a los términos establecidos en el apartado 2.8, con la excepción de llamar a cada DE "Parte" en lugar de "Tramo". Los borradores de exposición se denominarán Parte 1, Parte 2 y Parte 3 y se acortarán a ED1, ED2 y ED3 cuando se utilicen posteriormente. Se preguntó si los términos utilizados deberían añadirse al glosario.

**Pregunta 3:** ¿Contiene el CTC que se utilice "Primera edición" en el título de los documentos?

**Pregunta 4:** ¿Tiene el GAT algún otro comentario sobre el uso de estos términos, incluyendo si deberían añadirse al glosario?

- 2.11 En el borrador del ED1 se introdujo el "estatus" para dejar claro a los lectores de INPAG qué secciones habían sido revisadas como parte del proyecto y cuáles no. Los miembros del GAT lo habían señalado previamente como algo deseable. Se proponen cuatro estados:

Estatus	Descripción
Completamente revisado	La Sección ha sido totalmente actualizada para reflejar los requisitos de las OSAL.
Alineado	La sección se ha actualizado para alinearla con las secciones que se han revisado por completo, pero no se ha revisado por sí misma
Sin cambios	La sección se ha actualizado para introducir cambios terminológicos, pero por lo demás no se ha modificado
Nuevo	Esta sección no existe en la norma contable <i>NIIF para las PYME</i> y se ha desarrollado específicamente para las OSAL

- 2.12 Para varios miembros del CTC, el propósito del estatus no estaba claro. Se ha elaborado una explicación del estatus que se incluye en el documento de síntesis (véase TAGED08-08). Se incluirá una nota a pie de página en la que se resumirá el propósito del "estatus" y se remitirá al documento de síntesis.

**Pregunta 5:** ¿Tienen los miembros del GAT algún comentario sobre los cuatro estados propuestos y cómo se utilizan en la ED1?

- 2.13 Se preguntó a los miembros del GAT si deberíamos incluir la Sección 19 en el ED1. Incluir la sección 19 daría la oportunidad de mostrar una sección que tiene el estatus de "sin cambios". Las opiniones de los miembros del GAT fueron variadas, pero la mayoría opinó que no debía incluirse en este DE. El principal argumento fue la longitud actual del DE1. En consecuencia, la Secretaría propone eliminar esta sección del DE 1.

**Pregunta 6:** ¿Está de acuerdo el GAT en que la sección 19 no debe incluirse en la ED1?

- 2.14 Se sugirió que se insertara una página para explicar al lector por qué se han omitido las secciones 11 a 34. La Secretaría ha redactado una página que se ha incluido en el proyecto actualizado del ED1.
- 2.15 Se hicieron varios comentarios sobre el uso del glosario. El glosario es una parte integral de la Norma Contable *NIIF para PYMES* y, por tanto, es fundamental que se incluya en el INPAG. Dado que no todas las partes del INPAG se producen en la ED1, los miembros del GAT consideraron importante que se dejara claro que no todos los términos se utilizan en la ED1 y que existe la posibilidad de que se añadan más términos al glosario en la ED2 y la ED3. Se han añadido notas en la parte superior de esta tabla para reflejar estos dos puntos.
- 2.16 También se hicieron comentarios sobre las definiciones incluidas en el glosario. Éstas se abordaron en TAGED08-02.
- 2.17 La intención, tal y como se señala en el borrador del DE1, es incluir una visión general, que todavía se estaba desarrollando cuando se compartió el borrador. En los comentarios sobre el proyecto de DE se preguntó si era necesario un documento más breve para las partes interesadas. La propuesta es pasar de una visión general a un resumen, y el enfoque y el texto propuestos se discuten en TAGED08-08.
- 2.18 Se preguntó a todos los miembros del GAT sobre la numeración de los párrafos dentro del INPAG y si la numeración debería leerse a partir de la Norma Contable NIIF para PYMES o si los números deberían aplicarse secuencialmente desde el principio. Los miembros del GAT apoyaron unánimemente la renumeración, que se llevará a cabo en el proceso de edición final.
- 2.19 Se preguntó a todos los miembros del GAT si tenían alguna preferencia sobre si la ED1, incluida la base de las conclusiones y las orientaciones de aplicación, debía presentarse como un documento único o como varios documentos. La mayoría de los miembros del GAT se mostraron partidarios de un documento único, aunque algunos consideraron que su división en volúmenes más pequeños haría que los documentos fueran más accesibles. Dado que el acceso a los documentos será virtual, de momento en formato pdf, la propuesta es ofrecer ambos. El sitio web proporcionará acceso a:

- Documento único que contiene todos los aspectos de la ED1
- Un documento que contiene la invitación a presentar observaciones
- Un documento que contiene un resumen del enfoque de la ED1 y las principales adaptaciones
- Un documento que contiene las orientaciones autorizadas
- Un documento que contiene la base de las conclusiones (no autorizadas)
- Un documento que contiene las orientaciones de aplicación no autorizadas

Otros t **Pregunta 7:** ¿Tiene el GAT alguna opinión sobre el camino a seguir propuesto que no se haya abordado en las preguntas anteriores?

- 2.20 Se plantearon comentarios sobre el texto del prefacio que señala que, para cumplir los objetivos del proyecto, el INPAG pretende tener en cuenta, según proceda, las necesidades de una amplia gama de OSAL que operan en diversos entornos y con diferentes niveles de complejidad de la información financiera. Para algunos miembros no estaba claro si se trataba de indicar aquí el tamaño y/o la complejidad de las operaciones y el enfoque de la Guía inicialmente en el nivel medio de las OSAL. El texto del prefacio pretende demostrar que el INPAG se está creando para beneficiar a todas las OSAL y no sólo a las que la Guía se dirige inicialmente. El debate más amplio sobre el uso del INPAG por parte de los OSAL con necesidades menos complejas o con responsabilidad pública se aborda en las Bases de las Conclusiones y no en el núcleo de las Orientaciones.
- 2.21 Se planteó una cuestión sobre el texto relativo a la autorización del INPAG y se sugirió que se dejara claro que el CTC y el GAP habían revisado el INPAG. Se ha actualizado el texto, confirmando que los miembros del GAT y del GAP actúan a título individual y no en nombre de las organizaciones que los emplean.
- 2.22 Se planteó una pregunta sobre la intención de utilizar una encuesta así como cartas de comentarios como parte de la divulgación. La intención es elaborar una encuesta con preguntas de tipo más cuantitativo. Se espera que esto permita a las partes interesadas con menos recursos comprometerse con el proyecto y proporcionar una valiosa información. Las preguntas cuantitativas están pensadas para complementar las preguntas cualitativas que forman los Asuntos Específicos para Comentar (SMC). En el documento TAGED08-05 se aborda el tema de la divulgación.



### 3. Material para revisar

- 3.1 El anexo 1 contiene el "Proceso de desarrollo de las Orientaciones Contables Internacionales para las Organizaciones sin Fines de Lucro mediante cambios en la Norma *Contable NIF para las PYMES*".
- 3.2 Se proporciona un borrador completo como recurso separado para la reunión. Los puntos tratados en este documento se refieren principalmente a la Invitación a Comentar y al Prefacio. El seguimiento de los cambios mostrará las ediciones realizadas.

Septiembre de 2022

## Anexo 1

### Proceso de desarrollo de la Guía Contable Internacional para las Organizaciones sin Fines de Lucro mediante cambios en la Norma *NIIF para las PYMES*.

La Secretaría de la Guía Contable Internacional para Organizaciones sin Fines de Lucro (INPAG) elabora orientaciones para la presentación de informes financieros basados en el principio de devengo para las OSFL.

El INPAG es un documento independiente basado en la Norma NIIF para PYMES®, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El INPAG incorpora directamente secciones de la Norma NIIF para las *PYMES* cuando no existe ninguna razón específica del sector de las OSAL para realizar algún cambio. Cuando las secciones de la Norma NIIF para las *PYMES* no son relevantes para las OSFL, no es necesario incluirlas en el INPAG.

Cuando las cuestiones de información financiera específicas de las OSFL no hayan sido tratadas de forma exhaustiva o adecuada en la actual Norma NIIF para las *PYMES*, o cuando no exista ninguna sección relacionada en la Norma *NIIF para las PYMES* que proporcione alguna orientación en materia de información financiera, el INPAG podrá realizar un cambio en la Norma *NIIF para las PYMES*. Este cambio puede incluir el desarrollo de una sección completamente nueva o la modificación de una sección existente de la NIIF para las *PYMES*. Las secciones de la Norma *NIIF para PYMES* también pueden ser objeto de cambios terminológicos para garantizar la coherencia en todo el INPAG.

En las siguientes páginas se exponen:

- el proceso de identificación de los problemas de información financiera específicos de las OSAL;
- determinar si estas cuestiones de información financiera específicas de las OSFL requieren una modificación de la Norma *NIIF para las PYME*;
- la naturaleza del cambio de la norma *NIIF para las PYME*; y
- cómo la Secretaría del INPAG se basa en otros marcos internacionales y jurisdiccionales de información financiera para desarrollar orientaciones de información financiera cuando se requiere un cambio en la Norma *NIIF para PYMES*.

La Secretaría del INPAG utilizará su criterio profesional para llegar a sus conclusiones. Como parte del debido proceso, consultará con el Grupo Asesor Técnico sobre las consideraciones técnicas de la información financiera y con el Grupo Asesor Profesional

sobre las implicaciones financieras y operativas más prácticas para las OSAL de cualquier cambio propuesto en la Norma *NIIF para las PYMES*. El objetivo de esta consulta es lograr un consenso sobre los cambios propuestos. En caso de que no se logre el consenso, se consultará con el Grupo Directivo para determinar el camino a seguir.

Tras llegar a una conclusión, la Secretaría del INPAG aplicará su debido proceso de elaboración de orientaciones en el desarrollo de la información financiera. Como parte de este proceso, las razones de las conclusiones se documentarán en los fundamentos de las conclusiones que acompañan al INPAG, pero que no forman parte de él, cuando se produzca un cambio en la *NIIF para las PYME*.

La revisión de las cuestiones de información específicas de las OSAL, la Norma NIIF para las *PYMES* y otros marcos de información a nivel internacional y jurisdiccional está en curso. La Secretaría del INPAG revisará los cambios realizados en las orientaciones de los marcos en los que se basa el INPAG al menos con la misma regularidad con la que el IASB actualiza la Norma NIIF para *PYMES*, a fin de evaluar las implicaciones para el INPAG.

Este proceso de desarrollo del INPAG a través de los cambios en la Norma *NIIF para PYMES* se evaluará periódicamente para determinar si es necesario realizar algún cambio para reforzarlo y mejorar el INPAG.

**Paso 1: ¿Existen cuestiones específicas de las OSFL que justifiquen un cambio en la Norma NIIF para las PYMES, o puede no introducirse toda una sección en el INPAG cuando no sea relevante en el contexto de las OSFL?**

*El objetivo de este paso es evaluar las cuestiones específicas de las OSAL para determinar si justifican un cambio en los requisitos de la Norma NIIF para las PYMES en el reconocimiento o la medición, o en la presentación o la revelación. Este paso también evalúa si una sección completa de la Norma NIIF para las PYMES no necesita ser incluida en el INPAG cuando no es relevante en el contexto de las OSFL.*

***¿Existe alguna cuestión específica de las OSAL que justifique un cambio en la Norma NIIF para las PYMES?***

Para determinar si existe una cuestión específica de las OSAL que justifique un cambio en la Norma NIIF para las PYMES, la Secretaría del INPAG considera:

- (i) Si la cuestión perjudica la capacidad de los usuarios de los Informes Financieros de Propósito General (IFPG) de las OSAL para obtener información útil para la rendición de cuentas y la toma de decisiones; y
- (ii) Si el problema de la información financiera está extendido a nivel mundial o tiene un impacto generalizado en los GPFR de las OSAL en algunas regiones y/o jurisdicciones.

Al considerar estas cuestiones, la Secretaría del INPAG se centra en la medida en que la aplicación del contenido de la actual Norma NIIF para PYMES supondría el incumplimiento de los objetivos o las características cualitativas de la información financiera de las OSAL o exigiría un coste y un esfuerzo excesivos.

Todas las decisiones se tomarán teniendo en cuenta:

- Coherencia con los "Conceptos y principios generales" del INPAG; y

- Coherencia interna con otras áreas del INPAG en las que ya se ha producido un cambio en la Norma *NIIF para PYMES*.

Los elementos que pueden afectar a la consideración anterior son:

- La existencia de bienes donados o de actividades sin contraprestación;
- La existencia de actividades o activos no generadores de caja;
- Diferencias relacionadas con la estructura o el potencial de servicio de los activos
- Diferencias en la financiación, incluida la prevalencia de las contribuciones voluntarias;
- Diferencias en la naturaleza de las relaciones de responsabilidad y administración de las OSAL;
- Diferencias de gobierno o de gestión; y
- Cuestiones de sostenibilidad.

En caso de que sea necesario priorizar los temas debido a las limitaciones de recursos, la Secretaría del INPAG también considera:

- (i) Si la cuestión ha sido planteada por múltiples grupos de interesados, o por un único grupo de interesados en múltiples jurisdicciones con un amplio apoyo a la necesidad de abordar una cuestión específica; y
- (ii) Si se espera que pueda desarrollarse una solución técnicamente sólida para el problema en un plazo razonable y con las actuales limitaciones de recursos.

***¿No es necesario introducir en el INPAG toda una sección de la norma NIIF para las PYME cuando no es pertinente en el contexto de las OSAL?***

La INPAG es un documento conciso e independiente. Puede haber secciones de la Norma *NIIF para las PYMES* que claramente no sean relevantes para las OSFL, ya que se refieren a transacciones y hechos económicos y a los principios de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar relacionados, que sólo son relevantes para las entidades del sector privado con fines de lucro. Cuando este sea el caso, la Secretaría del INPAG puede determinar que dichas secciones no se incorporen al INPAG.

Si el examen de la etapa 1 identifica cuestiones específicas de las OSAL que justifican un cambio en la Norma *NIIF para las PYMES*, vaya a la etapa 2.

Si la consideración del Paso 1 no identifica cuestiones específicas de las ONP que justifiquen un cambio en la Norma *NIIF para las PYMES*, vaya al Paso 4 para determinar si se requieren cambios de terminología para garantizar la coherencia.

Si la consideración del Paso 1 identifica una sección completa de la Norma *NIIF para las PYMES* que no es relevante en el contexto de las OSFL, entonces esta sección no necesita ser llevada al INPAG.

**Paso 2: ¿Debería crearse una sección específica para OSAL completamente nueva del INPAG?**

*El objetivo de este paso es determinar si se debe desarrollar una sección específica para las ONL completamente nueva para incluirla en el INPAG.*

A la hora de evaluar la conveniencia de elaborar una sección específica para las ONL totalmente nueva para su inclusión en el INPAG, se tendría en cuenta la naturaleza de la cuestión específica de las ONL identificada.

***La norma NIIF para PYMES no aborda en absoluto la cuestión específica de las OSAL***

Si la cuestión específica de las OSAL no se aborda en absoluto en la norma *NIIF para las PYME*, es probable que se desarrolle una sección específica para las OSAL totalmente nueva para incluirla en el INPAG.

Cuando se vaya a desarrollar una Sección específica para las OSFL completamente nueva, la Secretaría del INPAG seguirá una jerarquía de marco de información financiera al desarrollar las orientaciones de información financiera para su inclusión en la Sección.

La Secretaría del INPAG buscará primero las Normas Internacionales de Información Financiera® (NIIF) y su marco conceptual para una solución específica para las OSFL, antes de examinar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público® (NICSP) y su marco conceptual. Las Normas NIIF tienen prioridad jerárquica sobre las NICSP, ya que tienen una mayor similitud conceptual con la Norma *NIIF para PYMES*, lo que favorece la coherencia conceptual del INPAG. Los marcos internacionales se examinan antes que las normas a nivel jurisdiccional porque están diseñados para ser aplicables a nivel internacional en lugar de basarse en las necesidades de una jurisdicción individual, y tienen coherencia con las normas internacionales de contabilidad de otros sectores.

En el caso de que los demás marcos internacionales no traten de forma exhaustiva o adecuada la cuestión de la información financiera específica de las OSAL, o se busque una orientación adicional sobre el modo en que estos marcos pueden aplicarse al contexto de las OSAL, la Secretaría del INPAG puede recurrir a las normas de ámbito jurisdiccional para colmar las lagunas restantes.

Algunas normas a nivel jurisdiccional ya proporcionan interpretaciones u orientaciones basadas en la Norma *NIIF para PYMES*, las NICSP y las Normas NIIF, así como normas y/o orientaciones específicas basadas en los PCGA locales. Éstas son útiles en el desarrollo de la INPAG cuando las interpretaciones locales se suman a la orientación internacional o cuando no hay contenido en los marcos internacionales existentes.

Cuando se recurra a normas de ámbito jurisdiccional, la Secretaría de la IFR4NPO dará preferencia a las que se hayan desarrollado de forma suficientemente coherente con el marco conceptual de las Normas NIIF y/o las NICSP. Esto promueve la coherencia conceptual del INPAG.

***La norma NIIF para las PYMES aborda la cuestión, pero no aborda adecuadamente las circunstancias del sector de las OSAL***

En otras situaciones, una sección existente de la Norma NIIF para las *PYMES* puede tratar un tema pero no abordar las circunstancias del sector de las OSFL, o si lo hace, no lo hace adecuadamente. A la hora de decidir si se modifica la sección correspondiente de la Norma NIIF para las *PYMES* o se desarrolla una sección específica para las OSFL completamente nueva para incluirla en el INPAG, será importante evaluar (a) la importancia y prevalencia del tema en el sector de las OSFL, (b) la adecuación con la que se ha tratado en la sección existente de la Norma *NIIF para las PYMES*, y (c) si el alcance de los cambios requeridos haría más eficiente desarrollar una nueva sección en lugar de realizar modificaciones en la sección existente.

***Si el examen de la etapa 2 identifica cuestiones específicas del sector de las OSAL que justifiquen el desarrollo de una sección específica de las OSAL completamente nueva para su inclusión en el INPAG, ésta seguirá el debido proceso de establecimiento de directrices.***

***Si la cuestión específica del sector de las OSAL puede abordarse modificando las orientaciones de la sección pertinente de la norma NIIF para las PYME, vaya a la etapa 3.***

### Paso 3: ¿Puede resolverse la cuestión específica de las OSAL modificando la sección existente dentro de la Norma *NIIF para PYMES* para el INPAG?

Cuando se haya tomado la decisión de que la cuestión específica de una OSAL que justifica un cambio puede abordarse potencialmente modificando la sección existente de la Norma *NIIF para PYMES* para el INPAG, es importante establecer parámetros para el alcance de las modificaciones. Las modificaciones sólo se harían para abordar la cuestión específica de la ONP que justifica la modificación. Al determinar las modificaciones apropiadas, la Secretaría del INPAG considerará lo siguiente:

1. Podrían producirse modificaciones para eliminar opciones en los tratamientos contables si una opción es claramente inapropiada para las OSAL. Del mismo modo, podrían añadirse opciones en los tratamientos contables si al hacerlo se cumplirían mejor los objetivos de la información financiera de las OSAL.
2. Las informaciones de la Norma *NIIF para las PYMES* pueden añadirse o suprimirse cuando (a) estén relacionadas con los requisitos de reconocimiento y medición de acuerdo con el punto (1) anterior, o (b) los objetivos o las características cualitativas de la información financiera de las OSAL se cumplan mejor o la aplicación de las informaciones suponga un coste o un esfuerzo indebido.
3. Los requisitos de reconocimiento y medición pueden modificarse si al hacerlo se cumplen mejor los objetivos o las características cualitativas de la información financiera de las OSAL, o si la aplicación de los requisitos supone un coste o un esfuerzo excesivos.
4. En su caso, las supresiones u otras modificaciones de la Norma *NIIF para las PYMES* podrían ser sustituidas por una alternativa que logre mejor el objetivo de la información financiera de las OSAL.
5. Se pueden realizar modificaciones en el ámbito de aplicación u otros aspectos para mantener la coherencia con otros contenidos del INPAG.

Al igual que en el caso del desarrollo de una sección específica para las OSAL completamente nueva, cuando se haya tomado la decisión de que las cuestiones específicas de las OSAL que justifican un cambio pueden abordarse modificando la sección existente de la Norma *NIIF para las PYMES* para el INPAG, la Secretaría del INPAG buscará primero las Normas NIIF y luego las NICSP para encontrar una solución específica para las OSAL.

En el caso de que las Normas NIIF, las NICSP y sus marcos conceptuales más amplios no traten de forma exhaustiva o adecuada la cuestión de la información financiera específica de las OSFL, o se busque orientación adicional sobre la forma en que estos marcos pueden

aplicarse al contexto de las OSFL, la Secretaría del INPAG también puede recurrir a las normas a nivel jurisdiccional para abordar las lagunas de cobertura restantes.

Como se ha señalado anteriormente, cuando se recurra a normas de ámbito jurisdiccional, la Secretaría de IFR4NPO dará preferencia a las que se hayan desarrollado de forma suficientemente coherente con el marco conceptual de las Normas NIIF y/o las NICSP.

Una vez modificada la sección existente de la Norma *NIIF para PYMES* para el INPAG, vaya al Paso 4.

#### **Paso 4: Realización de cambios terminológicos específicos para las OSAL en la Norma *NIIF para las PYMES***

*El objetivo de este paso es identificar los cambios de terminología que se aplicarán en toda la Norma NIIF para PYMES para el INPAG.*

En algunos casos, la terminología de una sección de la Norma *NIIF para PYMES* requerirá cambios para introducir la terminología específica de las OSAL para el INPAG.

En este contexto, las modificaciones limitadas podrían derivarse de las siguientes consideraciones:

- (i) El texto de la Norma *NIIF para PYMES* se mantendrá en la medida de lo posible. Podrán introducirse cambios en la terminología para reflejar mejor el ámbito de aplicación de los documentos en el sector de las OSAL.
- (ii) Las definiciones de la Norma *NIIF para las PYMES* que no tienen contexto en el sector de las OSFL pueden ser eliminadas.
- (iii) Cada Sección modificada irá acompañada de una Base de Conclusiones en un volumen separado del INPAG que no forma parte de dicha Sección. Los Fundamentos de las Conclusiones se centrarán en las modificaciones de la Norma *NIIF para las PYMES*. En concreto, incluirá una descripción detallada de la cuestión del sector de las OSFL, la justificación para apartarse de la sección correspondiente de la Norma NIIF para las *PYMES* y las implicaciones de los cambios.
- (iv) La adopción inicial y las disposiciones transitorias pueden diferir para reflejar las circunstancias del sector de las OSAL.

#### **Definiciones**

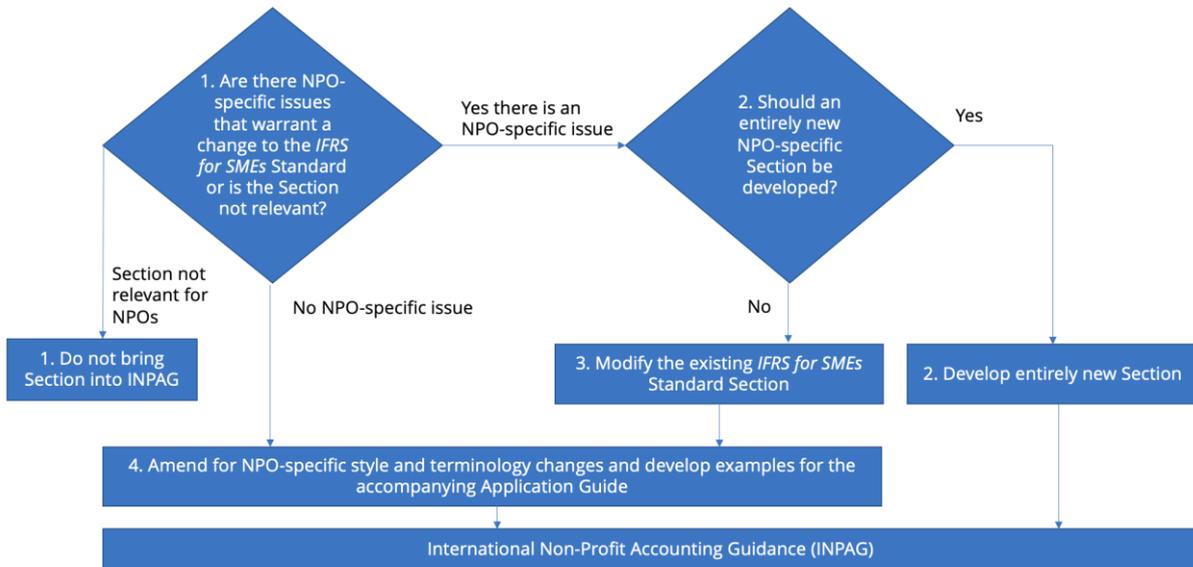
**Cambio** - cualquier cambio en el que el texto original de la Norma *NIIF para PYMES* no se introduce directamente en el INPAG.

**Modificación:** un cambio realizado en una sección de la Norma *NIIF para PYMES* que afecta a las orientaciones sobre información financiera dentro de esa sección. Las modificaciones pueden dar lugar a:

- (i) diferentes principios de reconocimiento, medición, presentación o revelación en comparación con la Sección original de la Norma *NIIF para las PYMES*;
- (ii) la exigencia de que una ONP siga un requisito específico que esté de acuerdo con los principios de reconocimiento, medición, presentación o revelación de información de la Norma *NIIF para PYMES* original, mediante la eliminación de opciones alternativas.
- (iii) La supresión de las orientaciones sobre la información financiera que son inadecuadas en el contexto del sector de las OSAL.

**Cambios de terminología:** un cambio de terminología en una sección de la Norma *NIIF para las PYMES* en la que no se modifican los principios subyacentes de reconocimiento, medición, presentación o revelación.

Proceso de desarrollo de las Orientaciones Contables Internacionales para las Organizaciones sin Fines de Lucro (INPAG) mediante cambios en la Norma *NIIF para las PYMES*.



### Espectro de importancia de los cambios en la Norma NIIF para PYMES

